

PROSPECTO DE INVERSIÓN**Objeto**

A través de Rentafácil Cartera Colectiva Abierta, la Fiduciaria administra los recursos aportados por los inversionistas mediante la conformación de un portafolio en títulos emitidos por entidades con las más altas calificaciones crediticias. Para el efecto se aplican criterios de prudencia, seguridad y bajo riesgo. El plazo de vencimiento de las inversiones debe corresponder con las necesidades de retiro de recursos por parte de los Inversionistas vinculados a la cartera. De esta manera, se busca maximizar la rentabilidad de los recursos aportados en beneficio de los inversionistas, cumpliendo con los parámetros y políticas establecidos por la normatividad legal vigente y por la entidad.

Rentafácil, antes Fondo Común Ordinario Colmena, cuenta con una infraestructura tecnológica, operativa, administrativa y humana apropiada, con lo cual ha demostrado ser un instrumento de inversión cuya administración colectiva de recursos le ha permitido combinar de manera eficiente factores como rentabilidad, plazo y seguridad en la selección de emisores.

De conformidad con la Ley se debe precisar que: "Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los Inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la Fiduciaria las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la Cartera Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

La Sociedad Administradora:

La Sociedad Administradora FIDUCIARIA COLMENA S.A., a la que en adelante se hará referencia como "La Fiduciaria" pudiendo ser denominada también como "La Sociedad Administradora" es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera constituida mediante escritura pública número 0562 del 09 de Abril de 1981, otorgada en la Notaría 22 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con registro mercantil 00208283 y NIT. 860501448-6. y permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 2376 del 12 de Mayo de 1981, cuya duración se extiende hasta el 9 de abril de 2081.

Duración

La Cartera Colectiva tendrá una duración igual a la de La Fiduciaria, es decir, hasta el 9 de abril del año 2081. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de La Fiduciaria, situación que será informada a los Inversionistas a través de la página web de la sociedad administradora, de los extractos y rendiciones de cuenta remitidos a éstos durante el año inmediatamente anterior al año en el cual se vence el plazo de duración de la Cartera.

Sede

La Cartera Colectiva tiene como sede la Avenida el Dorado No. 69C-03 Piso 7 Torre A de la ciudad de Bogotá, lugar en el cual funcionan las oficinas de la Fiduciaria. En dicha dirección se conservan todos los libros y documentos relativos a la cartera colectiva. En esta misma dirección se podrán atender los aportes o retiros en cheque, así como las consultas y peticiones de los inversionistas.

Adicionalmente, también podrán realizarse aportes, retiros en dinero, en cheque o transferencia de recursos a través de las agencias o sucursales de las entidades financieras con las que la Fiduciaria haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local, así como recibir consultas y peticiones por parte de los clientes, las cuales serán trasladadas por parte de dichas entidades a la Fiduciaria, siendo de ésta la responsabilidad por el desarrollo de dichas transacciones.

Las condiciones y requisitos para efectuar transacciones por internet serán informadas por la Fiduciaria a través de los medios de información designados para el efecto en los términos establecidos en el sitio web: www.colmena-fiduciaria.com.co. En esta misma página se informarán las oficinas que estarán facultadas para recibir o retirar aportes, así como información sobre los contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas o equivalentes.

Duración del encargo de inversión

De acuerdo a su naturaleza abierta, la Cartera Colectiva permite que los Inversionistas entreguen recursos y rediman su participación en cualquier momento, de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento del producto.

Obligaciones de la Fiduciaria

La Fiduciaria deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, las siguientes obligaciones:

1. Invertir los recursos de la Cartera Colectiva de conformidad con la política de inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión;
2. Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas;
3. Entregar en custodia los activos que integran el portafolio de la cartera colectiva, de conformidad con las normas vigentes;
4. Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo de la cartera colectiva;
5. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos de la cartera colectiva, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
6. Efectuar la valoración del portafolio de la cartera colectiva y sus participaciones, de conformidad con las normas vigentes;
7. Llevar la contabilidad de la cartera colectiva separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia;
8. Establecer un adecuado manejo de la información relativa a las carteras colectivas, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias;
9. Garantizar la independencia de funciones y de las áreas de administración de las carteras colectivas, en los casos en los cuales la ley así lo exija.
10. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo de la cartera colectiva, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de La Fiduciaria y por el contralor normativo.
11. Presentar a la Asamblea de Inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado de la cartera colectiva.
12. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de la cartera colectiva; y
13. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración de la cartera colectiva.

Política de Inversión

La política de inversión de Rentafácil tiene las siguientes finalidades:

- Estructurar un portafolio estable en su rentabilidad con un manejo prudente y seguro,
- Seleccionar inversiones en diferentes emisores que cuenten con las mayores calificaciones crediticias del mercado.
- Mantener la disponibilidad de los recursos a la vista.
- Maximizar la rentabilidad de los recursos disponibles para inversión de acuerdo con el nivel de riesgo bajo que caracteriza a esta Cartera Colectiva
- Todo lo anterior, dentro del marco establecido en la política de cupos y límites aprobados por la Fiduciaria, así como de la normatividad legal vigente.

Los principales criterios involucrados en la gestión para la conformación del portafolio de inversión son los siguientes:

1. **Liquidez:** El portafolio se estructura atendiendo las necesidades de contar con liquidez inmediata por parte de los Inversionistas, seleccionando para ello inversiones que permitan cumplir con dicha finalidad. Para el efecto, la selección del plazo de las inversiones se basa en análisis técnicos dentro de la gestión de activos y pasivos, que consiste en el estudio del comportamiento de los Inversionistas en relación con el retiro de recursos.

2. Bajo Riesgo: Dada la conformación del portafolio y el plazo corto de las inversiones, se configura un perfil de poca variabilidad en la rentabilidad de las inversiones.

3. Rentabilidad: La gestión del portafolio de inversiones tiene el propósito de maximizar la rentabilidad de Rentafácil dentro del perfil de bajo riesgo ya definido por la Fiduciaria, que supone la atención adecuada de las necesidades de liquidez de los inversionistas, dentro de los límites legales y los establecidos por la política de inversiones.

4. Seguridad: Todas las inversiones se realizan en títulos emitidos por entidades reconocidas y solventes, para lo cual la estructura del portafolio debe conservar en todo caso, la siguiente composición por riesgo de crédito:

AAA	50% Mínimo del valor total del Portafolio de Inversiones
AA	48% Máximo valor total del Portafolio de Inversiones
A	14% Máximo valor total del Portafolio de Inversiones

Para la definición y el cumplimiento de la política de inversiones, la Fiduciaria cuenta con un equipo profesional capacitado en la administración de portafolios, así como con un comité de inversiones con amplia experiencia y conocimiento del mercado financiero y de valores.

Activos aceptables para invertir

Como activos aceptables para invertir se tendrán los siguientes:

Dentro de la política establecida, las inversiones se realizan en su totalidad en títulos y/o activos emitidos en Colombia, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores "RNVE", con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por el Gobierno Colombiano así como por entidades nacionales tanto del sector Financiero como del Sector Real, como son: TES, Bonos, Titularizaciones y Papeles Comerciales.

Así mismo, se realizan inversiones en Certificados de Depósito a Término CDT'S y Aceptaciones Bancarias, emitidas por entidades financieras con las más altas calidades crediticias.

Las selección de las inversiones que componen la Cartera Colectiva tienen como finalidad maximizar la rentabilidad en títulos de alta liquidez, con una duración máxima de los vencimientos promedio de las mismas de 2.75 años.

Respecto de la concentración por tipo de títulos y/o activos, se podrá invertir en TES, Bonos, Titularizaciones, Papeles Comerciales, Certificados de Depósito a Término CDT'S y Aceptaciones Bancarias dentro de los límites establecidos, sin que las inversiones realizadas en un solo emisor pueda participar con más de un 20% del total de la Cartera Colectiva, salvo para los títulos emitidos por la Nación cuyo límite es el 30%.

Límites a la inversión

RENTAFACIL CARTERA COLECTIVA ABIERTA*						
Límites a la inversión						
Título	Emisor	Duración		Calificación		
		Hasta	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Clase inversión	Renta fija	100%	1 DÍA	10 AÑOS	A	AAA
Moneda	Pesos colombianos	100%	1 DÍA	10 AÑOS	A	AAA
Emisor	Sector financiero	100%	1 DÍA	5 AÑOS	A	AAA
	Sector real	15%	1 DÍA	7 AÑOS	AA+	AAA
	Nación	30%	1 DÍA	10 AÑOS	Nación	Nación
Clase	Bonos	30%	1 DÍA	7 AÑOS	A	AAA
	CDT	100%	1 DÍA	5 AÑOS	A	AAA
	Titularizaciones	15%	1 DÍA	7 AÑOS	AAA	AAA
	Papeles Comerciales	20%	1 DÍA	0.5 AÑOS	AA+	AAA
	TES	30%	1 DÍA	10 AÑOS	Nación	Nación

* La duración promedio del portafolio dada la combinación de los activos aceptables a invertir y su plazo no debe superar 2.75 años.

Liquidez de la cartera colectiva

Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores

La Cartera Colectiva podrá realizar operaciones de reporto activas o pasivas en atención a la política de inversiones, hasta por un 30% del total del activo de la Cartera Colectiva. Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Cartera Colectiva no realizará operaciones simultáneas o de transferencia temporal de valores.

Depósitos de Recursos Líquidos

Con el objeto de atender los requerimientos de liquidez de los inversionistas y en atención a las condiciones de mercado respecto a la rentabilidad en los diferentes tipo de inversión, la Cartera Colectiva podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras de alta calificación crediticia, hasta el 50% del valor de sus activos, salvo en el caso que dicha entidad sea la matriz de La Fiduciaria o las subordinadas de la matriz, evento en el cual, en ningún caso el monto de estos depósitos podrá exceder el 10% del valor de los activos de la Cartera Colectiva, o el porcentaje que dispongan en un futuro las normas que regulan la materia.

Perfil de Riesgo de la Cartera Colectiva.

El perfil general de riesgo de Rentafácil es bajo, en consideración a los criterios de prudencia, seguridad y estabilidad que caracteriza la política de inversión adoptada para su administración.

De acuerdo con la normatividad, es necesario precisar que los títulos que conforman el portafolio a través del cual se invierten los recursos de la Cartera Colectiva y su sistema de valoración está sujeto a las variaciones de los precios de mercado de dichos títulos, situación que se refleja en el valor de las participaciones de los Inversionistas.

Gerente de la Cartera Colectiva

La Junta Directiva de La Fiduciaria ha designado un Gerente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre de la Cartera Colectiva. Para su designación, la Junta Directiva ha considerado como parámetros necesarios y obligatorios, que el responsable de ejercer estas funciones cuente con altísimas calidades profesionales y personales, tenga una amplia experiencia en el sector financiero y que su desempeño en funciones anteriores sea intachable. El Gerente se considerará administrador de la Fiduciaria, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El Gerente de la Cartera Colectiva tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas.

La identificación, el perfil profesional y datos de contacto del Gerente de la Cartera Colectiva se encuentran en la página de Internet www.colmena-fiduciaria.com.co.

Revisor Fiscal

La revisoría fiscal será ejercida por una sociedad idonea con amplia experiencia en Control Interno.

La identificación, el perfil profesional y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dados a conocer a través de la página de Internet www.colmena-fiduciaria.com.co.

Los informes del revisor fiscal respecto a la Cartera Colectiva serán presentados de manera independiente a los referidos a La Fiduciaria.

Comité de Inversiones

La Junta Directiva de La Fiduciaria ha designado un Comité de Inversiones compuesto por un número plural impar de miembros, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

Los miembros de este comité se consideran administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Para la designación del Comité de Inversiones, la Junta Directiva ha considerado como parámetros necesarios y obligatorios, que los responsables de ejercer estas funciones cuenten con altísimas calidades profesionales y personales, amplia y reconocida experiencia en el sector financiero y que su desempeño en funciones anteriores sea intachable.

Custodio

Las inversiones de la cartera colectiva serán depositadas en su totalidad en los Depósitos de Centralizados de Valores autorizados en Colombia, como lo son DECEVAL S.A. y DCV del Banco de la República.

Comisión por Administración

La Fiduciaria percibirá como remuneración por la gestión de la cartera colectiva una comisión, tal y como se describe en la siguiente tabla.

RENTABILIDAD E. A .		
Desde	Hasta	Valor Comisión
	5%	1.0%
5.01%	En adelante	1.5%

La comisión será descontada diariamente, calculada con base en el valor neto del patrimonio de la respectiva cartera del día anterior. Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)}] - 1\}$.

El traslado a La Fiduciaria de la comisión descontada diariamente, se efectuará de manera quincenal.

Gastos

Estarán a cargo de la Cartera Colectiva:

- a. El costo del depósito y custodia de los activos de la cartera colectiva.
- b. La remuneración de La Fiduciaria.
- c. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de la cartera colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- d. El valor de los seguros y amparos de los activos de la cartera colectiva, distintos a las coberturas de que trata la cláusula 1.7. del reglamento del producto.
- e. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos de la cartera colectiva.
- f. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- g. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos de la cartera colectiva.
- h. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal de la cartera colectiva
- i. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para la cartera colectiva.
- j. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- k. Los gastos de impresión y envío de: extractos, fichas técnicas y rendición de cuentas, así como comunicaciones que hagan referencia a información que deba suministrarse a los Inversionistas.

Vinculación

Para ingresar a Rentafácil, el inversionista deberá conocer y aceptar las condiciones del prospecto dejando constancia de haber recibido una copia del mismo, aceptar las condiciones establecidas en el reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto y demás aspectos señalados en las normas que hacen referencia al lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales le serán solicitados al momento de la vinculación.

Toda la información relativa a la cartera colectiva que se produzca, y que según el presente documento deba remitirse, será enviada a la dirección que registre el inversionista. Esta dirección permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de los medios establecidos para el efecto por parte de la Fiduciaria.

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será

convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con el reglamento del producto. La Fiduciaria expedirá una constancia documental

de la entrega de los recursos y pondrá a disposición el documento representativo de la inversión.

Cada vez que se efectúen aportes a la Cartera Colectiva por parte del Inversionista, la Fiduciaria, mediante la emisión de un documento representativo de participaciones que pondrá a disposición de éste en sus instalaciones el día hábil inmediatamente siguiente, informará la cantidad de unidades que representa cada uno de los aportes.

Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, en los términos previstos en el reglamento del producto. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del Inversionista.

Si la entrega de recursos se efectúa por medio de transferencia bancaria o consignación en las cuentas de la cartera colectiva, el inversionista deberá informar de manera inmediata de esta situación por medio de fax al No. 2105040 ext.227. La Fiduciaria en su página web establecerá las demás líneas telefónicas o medios electrónicos que servirán para suministrar dicha información.

El monto mínimo para ingresar a la Cartera Colectiva es la suma de quinientos mil pesos m/c (\$500.000) y para permanecer en la misma, es la suma de doscientos mil pesos m/c (\$ 200.000). En este último caso, si el inversionista alcanza un monto mínimo por debajo del de permanencia, el plazo máximo para resolver esta situación será de un mes contado a partir de la fecha de envío del extracto del encargo de inversión, momento en el cual la Fiduciaria procederá a cancelar el encargo y consignar los recursos depositados en la cuenta que originalmente asignó el Inversionista para el efecto o pondrá a disposición del inversionista tales recursos, lo que implicará la generación de una cuenta por cobrar a su favor y a cargo de la Cartera.

Así mismo, el horario de recepción de los aportes será informado a los Inversionistas en el momento de la apertura y podrá ser modificado, dando previo aviso a éstos a través de los canales de información que se mencionan en el reglamento, tales como la página web www.colmena-fiduciaria.com.co, extractos y rendiciones de cuenta..

La Fiduciaria de manera excepcional podrá ejercer la facultad de no vincular a un potencial Inversionista, así como de cancelar encargos de inversión vigentes, en desarrollo del proceso de conocimiento del cliente de que tratan las normas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales a la cartera colectiva, para lo cual serán aplicables las reglas establecidas. No existirá un valor mínimo para los aportes adicionales, salvo las transacciones por internet, cuyas limitaciones serán informadas a través de la página web de la entidad, y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.

Se deberá indicar de antemano qué aportes adicionales serían autorizados a los adherentes.

En el evento en que exista mas de un Inversionista, al momento de la vinculación deberá establecerse si su manejo será alternativo o conjunto y en caso que se omita dicha condición, se entenderá para todos los efectos que será alternativo.

Cuando la vinculación se efectúe a través de las redes del Banco Caja Social, las condiciones de manejo serán las mismas establecidas en la cuenta asociada.

Redención de derechos

Dado que Rentafácil es un producto a la vista, los Inversionistas tendrán la posibilidad de redimir sus recursos en cualquier momento. El pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación. El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades. La redención deberá efectuarse mediante cheque o transferencia a la cuenta indicada por el inversionista.

El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el Inversionista.

Tenga en cuenta que los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro. Ello de conformidad con las normas que lo regulen.

Obligaciones de los inversionistas.

Para el adecuado funcionamiento de la cartera Colectiva es necesario que los Inversionistas cumplan con las siguientes actividades:

1. Aceptar y cumplir el contenido del reglamento del producto.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite La Fiduciaria, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera en relación con el conocimiento del cliente. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del reglamento de la Cartera Colectiva.
4. Informar a La Fiduciaria la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera según el reglamento del producto.
5. Si lo requiere La Fiduciaria, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Revelación de información

La Fiduciaria de la cartera colectiva pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de La Fiduciaria y de la inversión en la cartera colectiva. En esa medida, a continuación se describen los medios a través de los cuales esa información será suministrada.

Extracto de cuenta

La Fiduciaria pondrá a disposición de los inversionistas un extracto de cuenta en donde se informe el movimiento de la cuenta de cada uno de los inversionistas en la cartera colectiva, y contendrá la siguiente información:

- La identificación del inversionista.
- Número del encargo fiduciario.
- Saldos inicial y final del periodo revelado en pesos colombianos y en Unidades.
- Valor de la Unidad al inicio y al final del periodo.
- Fechas de corte.
- El valor y la fecha de recepción de las inversiones iniciales o adicionales, los aportes, retiros y movimientos en general del periodo.
- Los rendimientos abonados y el valor de los impuestos descontados durante el periodo.
- La rentabilidad neta.

Este extracto deberá ser remitido dentro de los 15 días siguientes al último día de cada mes, por medio impreso a la dirección registrada por éstos para la recepción de correspondencia, o puesto a disposición según las instrucciones expresas entregadas por cada inversionista.

Rendición de cuentas

La Fiduciaria rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión realizada con los recursos captados por la cartera colectiva, el cual contendrá la siguiente información:

- Explicación acerca de las particularidades del portafolio de inversiones, los riesgos asociados con este y el desempeño de sus activos.
- Información prospectiva acerca de la composición del portafolio de inversión, los riesgos potenciales y los retornos obtenidos.
- Información cuantitativa y cualitativa acerca de los cambios materiales en el desempeño financiero de los principales activos del portafolio.
- Análisis y explicación de las variables del mercado y de los elementos macroeconómicos que afectaron la cartera.
- Análisis del comportamiento del sector y de los pares de la cartera colectiva.

- Análisis acerca de la dinámica del portafolio y los cambios en el periodo.
- Informe acerca del cumplimiento de las políticas de inversión y su injerencia dentro de los resultados obtenidos.
- Las recomendaciones o conclusiones materiales y generales que el comité de inversión haya realizado durante el periodo en materia de inversiones, emisores, definición de cupos de inversión, y políticas generales para la adquisición y liquidación de inversiones.
- Informe sobre los aspectos generales y materiales que el Comité de Inversiones y el Gerente de la Cartera consideran más relevantes en la definición de las estrategias de inversión para el siguiente semestre.
- Análisis de la variación y participación de los diferentes rubros del Balance y el Estado de Resultados de la Cartera.
- Análisis del comportamiento de la unidad en el período analizado.
- Análisis de la evolución de los gastos.
- Revelar el cumplimiento a lo establecido en el reglamento, respecto a la preferencia con que se cubrieron los gastos, la metodología de cálculo de la remuneración de la entidad y la escogencia y utilización de intermediarios cuando estos fueron necesarios.
- Informe sobre la rentabilidad neta y antes de descontar la remuneración de la administradora, y del efecto de la remuneración en la rentabilidad realmente percibida.

Este informe deberá presentarse cada 6 meses, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre, y remitirse a cada Inversionista por medio de medio impreso a la dirección registrada por éstos para la recepción de correspondencia, o puesto a disposición según las instrucciones expresas entregadas por cada inversionista., dentro de los quince (15) días comunes contados a partir de la fecha del respectivo corte.

Ficha técnica

La Fiduciaria, publicará en el sitio web: www.colmena-fiduciaria.com.co la ficha técnica de la cartera colectiva, de conformidad con las normas vigentes, con una periodicidad mensual y dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al corte del mes anterior.

Por su seguridad

Apreciado cliente con el fin de velar por la seguridad de su información y de sus transacciones es necesario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Todas las transacciones financieras de su(s) Cartera(s) Colectiva(s) deben ser realizadas en el área de caja de las oficinas del Banco Caja Social.
- Los cajeros en las oficinas de la Red Bancaria se encuentran plenamente identificados y entregarán soporte de las transacciones realizadas de manera inmediata.
- Por la seguridad de su información no comparta con nadie la información básica se su producto, condiciones de manejo, etc. Que permita que personas ajenas a usted realicen transacciones en nombre suyo.
- Tenga actualizada la información de contacto con el fin que la Fiduciaria en caso de requerirlo pueda ubicarlo fácilmente.
- Las transacciones solicitadas a la Fiduciaria deberán ser entregadas en original en las instalaciones de la entidad, en caso de realizar alguna solicitud por otro medio, la Fiduciaria informará al cliente el procedimiento a seguir.
- En caso de Rentafácil las transacciones por Internet deberán realizarse acorde a las recomendaciones realizadas por el Banco, para ello siempre escriba la dirección completa de la página del Banco y recuerde que el BANCO y la FIDUCIARIA NUNCA realizará envíos de correos electrónicos solicitando acceso o claves de sus productos.
- Si tiene cualquier duda comuníquese con nosotros en Bogotá al 210 5040 o al 018000 9 11442 para el resto del país, donde con gusto un asesor lo atenderá.
- En el portal www.colmena-fiduciaria.com.co encontrará mayor información, lo invitamos a que la revise.